



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de septiembre del 2007
No. 47

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 22/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1028-A1, 1059-A1, 3273, 482-B1, 3076, 989-A1, 3080, 3073, 3171, 1031-A1, 3201, 1039-A1, 3193, 3207, 3196, 3208, 1028-A1, 3272, 1062-A1, 3279 y 486-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3225, 3226, 3216, 3276, 3278, 3225 y 059-C1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 Y 21 APARTADO B, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I, IX, INCISO C), 9, INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 4, INCISO B), FRACCION III, 7, FRACCION XIII, 9, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, plantea como estrategias y líneas de acción, para la modernización del Ministerio Público, la de asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos; y para el perfeccionamiento del sistema de atención especializada a las víctimas del delito, plantea la de otorgar una atención oportuna y cálida, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a sus demandas de justicia;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", periódico oficial del Gobierno del Estado de México, el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, el cual entró en vigor a los 180 días naturales después de su publicación, es decir, el día diecinueve de junio del año dos mil seis; se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década ha venido trabajando programas de atención a las víctimas del delito a través de un modelo exitoso de atención en el cual se ha ampliado y mejorado el servicio; adecuándolo a la naturaleza del delito cometido en su agravio, así como en cuanto a los tipos de servicios y cada vez mas acercándolo a las distintas comunidades que lo requieren;

Que el Municipio de Zinacantepec, ubicado en la porción occidental del Valle de Toluca, en los últimos años ha presentado un importante incremento poblacional, el cual se ha convertido de rural a urbano, por ende, la incidencia delictiva aumenta paulatinamente, lo que se refleja en la comisión de delitos y en consecuencia los daños que afectan a las personas víctimas de los mismos, motivo por el cual constituyen un factor que determinan la creación de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el referido Municipio, Unidad que estará ubicada en el edificio del Centro de Justicia, cito en Avenida 16 de Septiembre s/n, Colonia Barrio de San Miguel, Zinacantepec, México, C. P. 51130, acción que permitirá garantizar que este sector vulnerable de la población reciba de manera gratuita y oportuna los servicios especializados que en la misma se brindan como lo son atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 22/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, la cual tendrá su domicilio en el edificio del Centro de Justicia, cito en Avenida 16 de Septiembre s/n, Colonia Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, México, C. P. 51130.

SEGUNDO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Zinacantepec, brindará los servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud, a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando éstas sean menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenezcan a grupos vulnerables de la sociedad, ya sea económica o culturalmente. La atención se proporcionará a las víctimas cuando lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiese iniciado averiguación previa; esta atención podrá hacerse extensiva a los agresores en los casos en que éstos estén dispuestos a someterse al tratamiento que el personal especializado establezca, atendiendo a los habitantes del Municipio de Zinacantepec y lugares circunvecinos.

TERCERO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Zinacantepec, México, funcionará de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y quedará adscrita al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

CUARTO.- Se faculta a la Directora General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia, para que emita las disposiciones administrativas sobre el correcto funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Zinacantepec, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, México.

TERCERO.- Se instruye al Subprocurador Regional de Toluca, Estado de México, para que implemente las acciones necesarias a propósito de que el personal ministerial a su cargo, canalice a las víctimas del delito, a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito del Municipio de Zinacantepec, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINGUESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil, señaló mediante auto de fecha quince de mayo y cuatro de julio ambos del año en curso, las diez horas del día diecisiete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DIAZ AGUILAR GUSTAVO, expediente 112/02, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento de interés social marcado con el número 403, edificio A sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical denominado "Valle", lote siete, manzana I, (uno romano), camino al deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, conjunto urbano de tipo interés social denominado La Loma, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 229,600.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del juez exhortado, México, D.F., a 11 de julio de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1028-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 388/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado en el expediente número 388/1998, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANORTE en contra de MARIA PATRICIA MUÑOZ MOLINA, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa tipo dúplex a planta baja número 2, de la calle Río Oro, lote 129, manzana II, partida 260, volumen 267, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de septiembre de 1991, distrito H-33, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número catastral 121200070129002-A, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de base para dicho remate y siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, señalándose las once horas del día dieciocho de septiembre del dos mil siete. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la receptoría de rentas, en los estrados del juzgado de dicha entidad así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 15 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

1059-A1.-29 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 397/2007, GLORIA RAMIREZ VILLA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Bo. Tepetongo de Tecaxic, del municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 282.55 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Ruiz Cortinez; al sur: 9.00 m con Amado Torres; al oriente: 30.75 m con Magdalena Anaya Ramirez; al poniente: 32.04 m con Margarita Zárate Cisneros, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vigchis Bernal.-Rúbrica.

3273.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
EDICTO**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 639/1999, promovido por ROSA ALBINA RODRIGUEZ PEÑA, en contra de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ Y CARLOS LOPEZ CHIC, y en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha nueve de agosto del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este juzgado el día veinticuatro 24 de septiembre del presente año a las diez 10:00 horas, sobre el inmueble ubicado en calle Oriente Cinco, número 118, lote 3, manzana 281, Colonia Ampliación La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 446, libro primero, sección primera, volumen 106, de fecha 29 de enero de 1981, a nombre de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'105,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía, con cuyo valor, la parte actora manifestó su conformidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos del juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble antes detallado. Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veinticuatro 24 días del mes de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

482-B1.-29 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

**A: GUADALUPE ENRIQUETA HURTADO TORRES.
SE LE HACE SABER:**

En el expediente 43/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN LUIS DE JESUS MORALES en contra de GUADALUPE ENRIQUETA HURTADO TORRES, el actor le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial con base a la causal que se refiere a la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo de que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- La demandada y el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el 19 de marzo de 2004 en la Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México. 2.- Resulta ser que de nuestra unión procreamos a una menor de nombre JOSELIN de apellidos DE JESUS HURTADO, la cual cuenta con la edad de tres años. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio conocido San Francisco del Río, Ixtlahuaca, México. 4.- Después de haber contraído matrimonio nos fuimos a vivir a una casa que nos presto mi hermano ARMANDO DE JESUS MORALES la cual se encuentra ubicada en el poblado de San Francisco del Río, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, en donde estuvimos viviendo durante un año, posteriormente nos fuimos a vivir a la casa de mi hermana MARIA CIRILA DE JESUS MORALES ello con la finalidad de que mi madre MARIA IGNACIA MORALES LOPEZ, atendiera a mi hija ya que mi cónyuge no sabía cuidarla ni hacerle de comer, es por ello que este lugar nos sirvió como domicilio conyugal hasta la fecha en que ella se fue, la cual refiero a que la demandada se retiró del domicilio en que nos encontrábamos viviendo el once de diciembre de dos mil cuatro, ella salió del domicilio llevándose a nuestra menor hija en compañía de su hermana PATRICIA HURTADO TORRES, diciendo que iba a visitar a su mamá, pudiendo encontrarse probablemente en la ciudad de México con algún familiar, pero al ver que no regresaba acudí a preguntarle a algunos familiares y me comentaban que ellos desconocían a donde se habían ido porque se encontraba delicada de salud y quería verla a ella y a su nieta y desde entonces desconozco su paradero, así mismo asevero que recuerdo muy bien la fecha de que el 11 de diciembre del año 2004, ya que mi esposa y mis familiares preparábamos la fiesta de Virgen de Guadalupe que se celebraría al día siguiente 12 de diciembre del mismo año 2004. 5.- En el mismo orden de ideas manifiesto a su Señoría que no existía ningún motivo para que la demandada dejara de vivir en domicilio, lo único que yo le manifestaba es que atendiera a nuestra hija JOSELIN DE JESUS HURTADO y que le diera bien de comer, situación que ella tomaba mal, enojándose conmigo y agredíendome, además manifiesto que yo siempre he cumplido con mis obligaciones alimenticias así como brindarle atención médica, de vestido hacia mi menor hija y hacia mi cónyuge. 6.- En este orden de ideas señalo que acudí con los familiares de la hoy demandada solicitándoles que me dijeran donde se encontraba mi cónyuge y mi hija ya que yo quería verlas, pero me decía que ya le dejara sino quería tener problemas. 7.- Manifiesto que desde el nacimiento de mi menor hija he estado al pendiente de la misma hasta la fecha en que su madre se la llevó, ya que como padre es mi obligación y así mismo seguiré procurando por su bienestar siempre que su madre deje que yo tenga contacto con mi menor hija. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de

no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
3076.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GLORIA TELLO QUINTERO.

En el expediente marcado con el número 392/04, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA ZAPATA en contra de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA TELLO QUINTERO, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, en los cuales se ordena, se emplace a la codemandada Gloria Tello Quintero, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "a).- La declaración judicial de que la usucapón, se ha consumado en mi favor y que he adquirido por ende, la propiedad del lote 21 actualmente 21-A de la manzana 5, sección III, del Ex Ejido de San Rafael Chamapa, ubicado actualmente en la Avenida Izcalli P. Atenea y Vulcano, Colonia Olimpiada 68, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México. b).- Que la sentencia que se dicte en este juicio, una vez que cause estado, me sirva como título de propiedad. c).- Que en su oportunidad se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad, a efecto de que cancele el asiento que obra a favor de la demandada, e inscriba el inmueble a favor de la suscrita. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación." Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

989-A1.- 15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 864/06.

ACTOR: FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA ASOCIACION DE FAMILIAS EN PROTECCION DE LA VIVIENDA DIGNA, A.C.
DEMANDADA: HONORIO BARRERA.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: HONORIO BARRERA.

El C. FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada ASOCIACION DE FAMILIAS EN PROTECCION DE LA VIVIENDA DIGNA, A.C., demanda en juicio ordinario civil, reivindicatorio, de HONORIO HERRERA: la declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la Asociación que representa es propietaria del departamento marcado con el número ocho, Accesorias A y B de la Avenida de los Manzanos, sin número, de la colonia San Isidro Tlalisco, en este municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que se encuentra ubicado en el predio denominado "Venta de Puercos", ubicado en la Ranchería de San Isidro Atlatenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla; la entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes citado con sus frutos y accesorios; así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que acredita con copias certificadas del juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, con número de expediente 91/2004, y mediante sentencia definitiva de fecha nueve de marzo de dos mil seis, que adquirió el predio citado en líneas anteriores; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 356.00 m con almacén de PEMEX; al sur: 350.00 m linda con calle Manzanos; al este: 95.00 m linda con Unidad San Isidro y al oeste: 82.00 m linda con carretera México-Tezcoco, con una superficie total de 33,880 metros cuadrados. También manifiesta que su poderdante realizó diversas construcciones, así como varios departamentos y el ahora demandado a mediados del mes de julio del dos mil seis y sin consentimiento de su poderdante, se posesionó del departamento motivo del presente juicio, encontrándose dicho demandado en posesión del citado inmueble de mala fe y sin título alguno; a pesar del tiempo transcurrido desde que le solicitó la desocupación y entrega del inmueble aludido, y no obstante de las gestiones extrajudiciales que su representada ha realizado, para gestiones extrajudiciales que su representada ha realizado, para recuperar la totalidad del inmueble de su propiedad, no lo ha entregado, por lo que su representada se ve en la imperiosa necesidad de demandar al señor HONORIO HERRERA, en la forma y términos que lo hace, motivo por el cual el señor HONORIO HERRERA, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

989-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EVELIA, AURELIA Y ANTONIA, TODAS DE APELLIDOS VERGARA VIVEROS.

La actora TOMAS VERGARA VIVEROS Y SOFIA VERGARA VIVEROS, interpusieron demanda en el expediente 417/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA VIVEROS PEREZ, haciendo referencia que en fecha veintiséis de agosto del dos mil cinco la señora TOMASA VIVEROS PEREZ, falleció, su último domicilio lo fue el ubicado en Santa Cruz, Primera Sección, Cerrada de Cedros, lote seis, manzana uno, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la señora TOMASA VIVEROS PEREZ, no dejó disposición testamentaria, misma que vivió en concubinato con el señor DANIEL VERGARA AVILA, procreando a cinco hijos de

nombres TOMAS, SOFIA, AURELIA, EVELIA Y ANTONIA, todos de apellidos VERGARA VIVEROS, para efecto de notificar a EVELIA, AURELIA Y ANTONIA de apellidos VERGARA VIVEROS, por ignorarse su domicilio actual, a través de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín. Ecatepec de Morelos, México, 07 de agosto del 2007.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
989-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 261/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE Y BARTOLO ARMANDO de apellidos VELAZQUEZ CARMONA, demandan del BANCO B.C.H. S.A., por conducto del señor IGNACIO SOSA GARCIA, o de quien o quienes resulten ser sus actuales y legítimos representantes, la prescripción extintiva de un crédito hipotecario, constituido a favor de dicha institución y a cargo de quienes promueven con el carácter de acreditados y deudores directos así como de JOSE VELAZQUEZ MEJIA, como garante hipotecario de ISABEL GARDUÑO GUTIERREZ DE VELAZQUEZ Y MARIA ELENA ESPINOZA GUTIERREZ DE VELAZQUEZ, en su calidad de avales y deudoras solidarias, crédito que fue inscrito en el volumen 185, Libro Segundo, fojas 52, partida 390-1252, o simplemente partida 390 de acuerdo con el certificado de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y en el volumen 22, Libro Segundo, fojas 118, Sección Comercio, partida 615-1256, o simplemente partida 615, conforme al citado certificado de gravámenes de fecha 3 de julio de 1992. Basándose el actor en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

1. Con fecha primero del mes de julio del año de mil novecientos noventa y dos celebró con la parte demandada y con el carácter de "Acreditados, Contrato de Apertura de Crédito refaccionario con garantía Hipotecaria y Prendaria, de acuerdo con la copia exhibida del contrato celebrado ante la Notaría Pública Número 13, a cargo del Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.

2. A través del citado contrato la Institución Bancaria demandada les otorgó un crédito refaccionario por la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS, en los términos que aparece en la cláusula primera del propio instrumento y con las modalidades que se describen en las cláusulas de la segunda a la quinta.

3. En la cláusula sexta se estableció como plazo para el cumplimiento del adeudo el de 36 meses, más tres meses de gracia, para pago de capital y de todos los accesorios, contados a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y dos.

4. En las cláusulas séptima y octava se contienen las modalidades y condiciones de pago de capital, intereses y demás accesorios.

5. En la cláusula novena, se convino como lugar de pago para el cumplimiento de las obligaciones en número 106 de Paseo Tolloacán, Colonia Altamirano de esta Ciudad.

6. En la Cláusula Décima Primera, inciso (b), se estableció como garantía, hipoteca en primer lugar sobre un

inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, México, denominado "La Ladrillera", con una superficie aproximada de doce mil setecientos nueve metros y un centímetro cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en la citada cláusula, propiedad del señor José Velásquez Mejía, quien se constituyó en "Garante Hipotecario", misma hipoteca que quedó inscrita en los datos registrales del propio inmueble que son Partida 674-1675, volumen 207, fojas 130, libro primero, sección primera.

7. A la fecha el crédito hipotecario de referencia ha quedado totalmente saldado en virtud de haberse cumplido en sus términos y condiciones con todos los pagos estipulados. Y que la propia institución bancaria B.C.H. requirió la entrega de todos los documentos, encontrándose con la novedad de que dicha institución ya no se encuentra en el domicilio señalado en el contrato, procediendo a su búsqueda y localización sin haberlo conseguido, pidiendo el emplazamiento por medio de edictos.

8. Por otro lado, han transcurrido más de catorce años, desde la celebración del contrato y más de once años de haber concluido el plazo de 39 meses que se fijó para cumplir todas y cada una de las obligaciones derivadas del crédito por lo que los elementos de la acción de prescripción extintiva han quedado plena y legalmente satisfechos, y por consiguiente liberadas todas y cada una de las obligaciones derivadas del propio contrato de crédito.

9. Es por ello que el Registrador de la Propiedad se demanda la cancelación del citado gravamen que obra en el asiento o partida que se encuentra inscrito en el inmueble objeto de dicha garantía.

El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil siete, en el que admite el Juicio Ordinario Civil, en la vía y forma propuestas, y en proveído de veinte de julio del presente año, se ordenó la publicación de un extracto del escrito inicial de demanda, mediante edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se ordena la notificación de ley a los colindantes.-Doy fe.-Toluca, México, nueve de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3080.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. LUIS ANTONIO FUENTES ESTRADA.

La señora SARA ALICIA MALAQUIAS SALAZAR, le demanda en el expediente número 1281/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado LUIS ANTONIO FUENTES ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en

términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.
3073.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 55/2006, MIGUEL ANGEL GUERRERO JIMENEZ promueve juicio ordinario civil, en contra de AUTOTRANSPORTES INTEGRALES DEL ESTADO DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y SAMUEL GARCIA GOMEZ. El actor reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$78,840.00 por concepto de la reparación del daño físico, B).- El pago de la reparación del daño moral, C).- El pago de los daños y perjuicios, D).- El pago de la pensión correspondiente a la incapacidad parcial permanente y E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) En fecha dos de agosto de dos mil cuatro, el señor Miguel Angel Guerrero Jiménez se dirigía a su trabajo, mismo que abordó un microbús de la ruta veintiséis de la empresa denominada Autotransportes Integrales del Estado de México S. A. de C. V. con placas de circulación 510TL006 con número económico 07, el cual lo abordó a la altura de la calle Guerrero, colonia Rinconada San Marcos, Tultitlán, Estado de México con dirección hacia la Quebrada en Cuautitlán Izcalli, por lo que transcurridos aproximadamente 250 metros y al llegar a la final de la calle Guerrero, el vehículo automotor se había quedado sin frenos, ya que el propio conductor al tratar de frenar para disminuir la velocidad empezó a gritar que no tenía frenos que se agarraran por lo que intento maniobrar para poder controlar el vehículo que a medida que bajaba aumentaba la velocidad, lo cual no lo logra frenar, por lo que se impacto contra un árbol y otro vehículo provocando que el actor quedara prensado entre la puerta, el motor y los escalones del microbús, ocasionándole fractura de tibia y peroné de la pierna izquierda, así como la pérdida del dedo meñique del pie izquierdo, la pérdida del músculo de dicha pierna, golpes y contusiones en todo el cuerpo, de igual manera una cortada de aproximadamente quince centímetros de dicha pierna, por lo tanto pérdida de movilidad y amputación del dedo meñique, 2) El señor Miguel Angel Guerrero Jiménez fue trasladado al hospital de traumatología y urgencias médicas de Lomas Verdes del Instituto Mexicano del Seguro Social de Naucalpan donde fueron valoradas las lesiones causadas al actor, determinándose que era necesario la amputación de la pierna izquierda misma intervención que fue impedida por los familiares del actor, posteriormente fue trasladado al centro médico la Raza con la intención de salvar el miembro antes mencionado. Por lo que ignorándose el domicilio de la persona codemandada SAMUEL GARCIA GOMEZ se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los trece de junio del dos mil siete.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

989-A1.- 15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 343/2005-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GIRON GOMEZ FRANCISCA, en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, el Juez Séptimo de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, dicto un auto que a la letra dice: en Naucalpan de Juárez, México a veintiuno (21) de marzo del dos mil siete (2007). Por presentado a FRANCISCA GIRON GOMEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y toda vez que como lo refiere el promovente del informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la jefatura de Servicios Jurídicos, se advierte que proporciona el nombre de una persona diversa a la que pretende sea emplazada en el presente procedimiento, al existir una variación en los apellidos, consistente en "Y", de lo que resulta que no se obtuvo dato alguno del citado demandado, por consiguiente resulta procedente emplazar por edictos a Marcelo Casimiro Jean y García, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaría hace saber a las partes el cambio de Titular de este juzgado siendo a partir del veinte de marzo del dos mil siete, la jueza del conocimiento la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Francisco Javier Reyes Sánchez, que autoriza y da fe de la actuado.- Doy Fe. relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación a).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la usucapón y como consecuencia de ello, me he convertido en propietario del inmueble marcado con el número de lote 4, de la manzana 35, de la calle treinta y tres, Colonia Independencia, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 300.00 metros cuadrados, aproximadamente y con las medidas y colindancias que mas adelante detallaré para su plena identificación; del inciso b).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicta en el presente juicio, sirva de título de propiedad a la suscrita y se le inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, conforme a los antecedentes registrales que mas adelante se exhiben conforme al certificado de inscripción.- Se expide en Naucalpan de Juárez, México a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil siete.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.- Rúbrica.

989-A1.- 15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de ESCALONA JONJITUD FRANCISCO MOISES, expediente 623/2005, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZÁLEZ, señaló las once horas del día doce de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, a fin de rematar el inmueble: en la calle Paseo del Acueducto número 12, también identificado con el número 14 (según razón del emplazamiento), departamento 104, lote 7, manzana IX (romano), Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con precio de avalúo más alto de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de materia mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre y en el periódico el Diario Monitor, así como en los sitios públicos de costumbre en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 10 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1031-A1.-23, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 59o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 737/98.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARTHA INES MORALES PEREZ, expediente 737/98, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal dictó por autos de fechas cinco de julio y trece de julio, ambos del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en el departamento trescientos uno, edificio B, marcado con el número 9-B-301, de la calle Colector, la Quebrada, lote 9 de la subdivisión fraccionamiento E-1 de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro en el fraccionamiento Valle Esmeralda, Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y Cajón de estacionamiento, se señalan las once horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS precio de avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes. Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.

Anúnciese por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral-Rúbrica.

3171.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 333/07, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA DE LOURDES CASTREJON TELLEZ Y JUAN MANUEL MEJIA FLORES, el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó notificar a JUAN MANUEL MEJIA FLORES, a través de edictos, haciéndole saber que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, promovió juicio en su contra sobre la pérdida de la patria potestad sobre los menores JUAN MANUEL MEJIA CASTREJON, BRANDON CASTREJON TELLEZ y JUAN MANUEL MEJIA CASTREJON, el pago de pensión alimenticia, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3201.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. CELINA ANDRADE VENEGAS.

GERARDO RUBEN CHAVEZ GARCIA, en el expediente 354/2007, radicado el Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho contrajeron matrimonio, no procrearon hijos, en fecha diecisiete de abril del año dos mil siete, se admitió la demanda, se ordenó girar los oficios de rigor, para la búsqueda y localización de CELINA ANDRADE VENEGAS, una vez que rindieron dichos informes por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a CELINA ANDRADRE VENEGAS, mediante edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Morales Pichardo, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que da fe, de lo actuado. Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Se expide el presente edicto el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el boletín judicial.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1039-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MATILDE SILVA DE GOMEZ.

En el expediente número 1134/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre rectificación de acta de defunción, promovido por LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LOPEZ, en su carácter de apoderado general de la señora MARIA ELENA ALEMAN TENA en contra del SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, se desprende que dentro de las prestaciones son: a) La rectificación del acta de defunción del finado señor ANTONIO GOMEZ OBREGON. Y dentro de los hechos se manifiesta que: el ahora de cujus y la señora MARIA ELENA ALEMAN TENA contrajeron matrimonio civil con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en la Ciudad de México, Distrito Federal, que de dicha unión se procreó a cuatro hijos de nombres ANTONIO ENRIQUE, LAURA ELENA GUADALUPE, JOSE RODRIGO GUADALUPE Y MARIA GABRIELA todos de apellidos GOMEZ ALEMAN, que el señor ANTONIO GOMEZ OBREGON, falleció en la ciudad de Toluca, Estado de México, con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, que por un error del declarante en la citada acta, que cabe aclarar no es familiar, ni conocido de la señora MARIA ELENA ALEMAN TENA, ni de sus descendientes, se asentó de manera equivocada el nombre de la cónyuge como el de MATILDE SILVA DE GOMEZ persona que no es de nuestro conocimiento y que mucho menos tenía parentesco con el finado, que como ha quedado documentado el nombre correcto de la cónyuge del ahora finado señor ANTONIO GOMEZ OBREGON es el de MARIA ELENA ALEMAN TENA, y como consecuencia lógica de dicho error le ha acarreado a dicha señora diversos problemas de diferente índole, que de igual forma para dar más veracidad a su dicho anexa copia certificada del acta notarial con el que se acredita el testimonio de dos testigos aseverando la situación expuesta, por lo que se ven en la necesidad de demandar del Oficial del Registro Civil, la corrección de dicha acta, colocando como nombre correcto de la cónyuge del finado el de MARIA ELENA ALEMAN TENA.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3193.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**ANA LAURA GUERRERO MONJARAZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor HECTOR GUERRERO PAEZ, bajo el expediente 1448/06, promueve en su contra el juicio controversia del orden familiar, cesación de pensión alimenticia, demandando en su contra las siguientes prestaciones: 1.- La cesación o cancelación de la pensión alimenticia que he venido otorgando a favor de los ahora demandados, ELISA MONJARAZ RAMIREZ, OSCAR GUERRERO MONJARAZ Y ANA LAURA GUERRERO MONJARAZ, conforme fue establecido en el juicio de alimentos que me fue demandado por la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ ante el Juzgado Familiar de Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente número 241/96, en el que se dictó como pensión alimenticia definitiva, en fecha veintiocho de

febrero de mil novecientos noventa y siete la cantidad del 45% sobre el sueldo y demás prestaciones que percibo ante la empresa denominada COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANO, S.A. DE C.V., ubicada en Avenida de la Luz, número treinta y cuatro, Parque Industrial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2).- Como consecuencia de la prestación anterior, la reducción de la pensión alimenticia que he venido otorgando en un cuarenta y cinco por ciento, toda vez que a la fecha quien tiene necesidad de dicha pensión alimenticia es únicamente mi menor hija KATIA GUERRERO MONJARAZ, aclarando que dicha pensión alimenticia fue solicitada por la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ, tanto para ella como para nuestros hijos, quienes en esa fecha eran menores de edad, sin embargo en la actualidad, las condiciones de mi familia han cambiado, ya que tanto mi hijo como mi hija son mayores de edad y esta última incluso se encuentra casada civilmente, siendo oportuno aclarar que en la actualidad únicamente existe una menor de edad de nombre KATIA GUERRERO MONJARAZ, quien si necesita la pensión alimenticia que viene recibiendo, ya la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ, a la fecha cuenta con un negocio propio, con el cual tiene medios suficientes para subsistir y no tiene necesidad alguna de la pensión alimenticia que le he venido otorgando, de donde resulta procedente la cancelación de la pensión que he venido otorgando hasta hoy a dichas personas y únicamente es procedente otorgar la pensión para mi menor hija, por lo que deberá reducirse dicha pensión alimenticia, en virtud de que han cambiado las circunstancias que dieron origen a la citada pensión alimenticia, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, la hoy demandada señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ, por su propio derecho y en representación de los menores OSCAR, ANA LAURA Y KATIA de apellidos GUERRERO MONJARAZ, demando en mi contra pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, ante el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente número 241/96, en el que se dictó resolución definitiva en fecha veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, condenando al pago de una pensión alimenticia del 45% sobre el sueldo y demás prestaciones que percibo ante la empresa denominada COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANO, S.A. DE C.V., ubicada en Avenida de la Luz, número treinta y cuatro, Parque Industrial Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y desde entonces a la fecha se me ha venido descontando en la empresa donde laboro el 45% del sueldo y demás prestaciones que percibo a favor de mis acreedores alimenticios, acompañando al presente copias certificadas del auto que declara ejecutoriada dicha sentencia dictada en el expediente 241/96, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México. 2.- Es el caso, que las circunstancias han cambiado a la fecha, ya que tanto mi hijo como mi hija son mayores de edad, y esta última refiriéndome a mi hija ANA LAURA GUERRERO MONJARAZ ha formado un matrimonio y se encuentra casada actualmente viviendo a lado de su esposo y en cuanto a mi hijo OSCAR GUERRERO MONJARAZ, a la fecha cuenta con veintidós años y desde hace mucho tiempo de estudiar, siendo oportuno aclarar que en la actualidad únicamente existe una menor de edad de nombre KATIA GUERRERO MONJARAZ, quien a la fecha cuenta con once años de edad, quien si necesita la pensión alimenticia que viene recibiendo y por otro lado la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ, a la fecha cuenta con un negocio propio, por tanto tiene medios suficientes para subsistir y no tiene necesidad alguna de la pensión alimenticia que le he venido otorgando, ya que es dueña de un negocio de antojitos mexicanos, que tiene establecido en el mercado sobre ruedas que se ubica en Avenida Huehuetoca sin número en Cofradía, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como lo probaré en su oportunidad de donde resulta procedente la cancelación de la pensión alimenticia que he venido otorgando hasta hoy para dichos demandados y únicamente es procedente otorgar la pensión para mi menor hija KATIA GUERRERO MONJARAZ, por lo que deberá reducirse

dicha pensión alimenticia en virtud de que han cambiado las circunstancias que dieron origen a la multitudada pensión alimenticia. 3.- En fecha once de marzo del año dos mil seis mi hija ANA LAURA GUERRERO MONJARAZ, contrajo matrimonio con el C. EDGAR DAVID ROBLES RUIZ, como lo acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Tepotzotlán, Estado de México, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, que se acompaña al presente escrito. 4.- Cabe hacer mención que el suscrito demando en el juicio de divorcio necesario a la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ ante el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente 274/05 en el que se dictó sentencia definitiva en fecha ocho de julio del año dos mil cinco, decretándose la disolución del vínculo matrimonial que me unía a la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ sentencia que causó ejecutoria en fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, como se acreditara plenamente con las copias certificadas del expediente 274/05, que acompaño para su debida constancia. 5.- Toda vez que el porcentaje del 45% que me descuentan en mi lugar de trabajo, por concepto de alimentos para la manutención de la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ y mis hijos OSCAR Y ANA LAURA ambos de apellidos GUERRERO MONJARAZ y toda vez que por los motivos expresados anteriormente, los mismos ya no necesitan de dicha pensión, ya que mi hija esta emancipada como lo acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio y mi hijo al contar con la edad de veintidós años y no encontrarse estudiando, porque así lo decidí desde hace aproximadamente dos años a la fecha, aunado a que se encuentra trabajando por su cuenta, y además de que la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ cuenta con un trabajo para cubrir sus gastos de alimentación y personales al contar con un negocio de su propiedad como lo probaré en su oportunidad, es por ello que vengo a demandar la cesación de pensión alimenticia únicamente para los demandados y por ende la reducción de dicha pensión, misma que deberán seguirse proporcionando únicamente para mi menor hija KATIA GUERRERO MONJARAZ. 6.- Por lo que solicito a su Señoría decrete la cancelación de pensión alimenticia de la señora ELISA MONJARAZ RAMIREZ y de mis hijos OSCAR Y ANA LAURA ambos de apellidos GUERRERO MONJARAZ, por los hechos que he referido en el presente juicio y como consecuencia la reducción de la pensión alimenticia que tengo decretada del 45% sobre el sueldo y demás prestaciones que percibo en mi centro de trabajo solicitando desde ahora que en su momento procesal oportuno se gire atento oficio al centro de trabajo donde laboro, ordenando la reducción de la pensión alimenticia definitiva decretada en el juicio de alimentos, por ser procedente la cancelación de dicha pensión para los ahora demandados. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del dieciocho de julio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aun las personales por lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente a los diez días del mes de agosto del dos mil siete.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.- Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARRENDADORA UNION, S.A. DE C.V. Por Conducto De Su Apoderado O Representante Legal.

ARMANDO DUPINET MATA Y CLEMENTINA GONZALEZ AGUILAR, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil, en contra de ARRENDADORA UNION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AURELIO CORDERO GOMEZ, VICTOR ESPIRITU SANTO Q., JUAN ENRIQUE FRANCISCO VAZQUEZ DOMINGUEZ Y MARIA EUGENIA SAMADENI ALVA, radicado bajo el número de expediente 305/04 de quienes demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

1.- De la persona moral denominada "ARRENDADORA UNION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto de su apoderado o representante legal. A).- La declaración judicial en sentencia definitiva de que la usucapión, ha operado a favor de los suscritos y por ende, nos hemos convertido en propietarios, ya que en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y uno (21-05-1971) el suscrito ARMANDO DUPINET MATA celebró contrato privado de compraventa con los señores AURELIO CORDERO GOMEZ Y VICTOR ESPIRITU SANTO Q., de una fracción de terreno por haberla poseído con las condiciones exigidas por el Código Civil para el Estado de México, vigente en este juicio, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: cincuenta y cinco metros (55.00 metros) lindando con predio de la Lic. Olga Islas de González, al sur: cincuenta y cinco metros (55.00 metros) lindando actualmente con restricción del Río Lanzarote, al oriente: sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66.50 metros) lindando actualmente con predio donado al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, México, y, al poniente: sesenta y nueve metros (69.00 metros), lindando actualmente con predio del Ingeniero Juan Enrique Francisco Vázquez Domínguez. Teniendo una superficie de 3,726.00 metros cuadrados (tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados), dicha fracción de terreno pertenece al predio denominado "El Arbolote", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las colindancias, medidas y superficie que más adelante se detallarán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de este distrito judicial, a favor de la persona jurídica colectiva demandada, bajo el asiento novecientos veinticinco (925), libro primero, volumen (312) trescientos doce, sección primera, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, según certificado de inscripción, expedido por el Registrador de la Propiedad de este lugar, que se anexa a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar. B).- La cancelación parcial del asiento registral a nombre de la persona moral demandada y en su oportunidad la inscripción de la fracción del bien inmueble en cuestión a nombre del suscrito. 2.- De los CC. AURELIO CORDERO GOMEZ Y VICTOR ESPIRITU SANTO Q. Unica.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que la usucapión ha operado a favor de los suscritos y por ende nos hemos convertido en propietarios de una fracción de terreno por haberla poseído con las condiciones exigidas por el Código Civil para el Estado de México, vigente en este juicio, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie, siguientes: al norte: cincuenta y cinco metros (55.00 metros), lindando con predio de la Lic. Olga Islas de González, al sur: cincuenta y cinco metros (55.00 metros) lindando actualmente con restricción del Río Lanzarote, al oriente: sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66.50 metros) lindando actualmente con predio donado al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, México y al poniente: sesenta y nueve metros (69.00 metros) lindando actualmente con predio del Ingeniero Juan Enrique Francisco Vázquez Domínguez. Teniendo una superficie de 3,726.00 metros cuadrados (tres mil setecientos

veintiséis metros cuadrados), dicha fracción de terreno pertenece al predio denominado "El Arbolote", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las colindancias, medidas y superficie que más adelante se detallarán, inmueble en cuestión que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, a favor de la persona jurídica colectiva demandada bajo el asiento novecientos veinticinco (925), libro primero, volumen (312) trescientos doce, sección primera, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, según certificado de inscripción, expedido por el Registrador de la Propiedad de este lugar, que se anexa a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar. Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada ARRENDADORA UNION S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado o representante legal, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Dado en Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete.- Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1039-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ADRIAN LOPEZ CASTRO.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS GUTIERREZ TORRES, le demanda en el expediente número 353/2006, relativo al juicio ordinario civil entre otras prestaciones la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que es legítimo propietario del lote de terreno identificado como lote 33-B, lado derecho de este terreno de la manzana 26, Plazuela 4, fraccionamiento Plazas de Aragón de este municipio y construcciones en el edificadas y que son de mi propiedad, terreno con una superficie de 144 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 22, al sur: 12.00 metros con calle Plaza de la República, al oriente: 12.00 metros con lote 33-A, lado izquierdo de ese mismo terreno y al poniente: 12.00 metros con lote 34, la entrega que deberán hacer del inmueble antes descrito la declaración judicial de que es nula de pleno derecho la escritura pública número doce mil seiscientos noventa y cinco, pasada ante la fe del notario público número 39 del Estado de México, celebrado entre HECTOR FLORES CASTILLO Y MARIA EUGENIA FERNANDEZ SALAS, como vendedores y ANGEL IBARRA HERNANDEZ como comprador, la cancelación de la anotación de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho en donde el Registrador de la Propiedad inscribió la escritura antes citada, la nulidad de la inscripción de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, en donde aparece la compraventa de DESARROLLO URBANO DE ARAGON como vendedora y HECTOR FLORES CASTILLO. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial: -

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1039-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DAVID RUIZ CALOCA.

ALFONSINA CARMELA GOMEZ HERRERA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 293/2007-1ª, demandando de Usted DAVID RUIZ CALOCA el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. DAVID RUIZ CALOCA, B).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y de nuestra menor hija YESENIA GUADALUPE RUIZ GOMEZ, C). El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a la cual tengo derecho, D).- La declaración mediante sentencia definitiva de la guarda y custodia definitiva de la menor YESENIA GUADALUPE RUIZ GOMEZ, E).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "... Que celebró matrimonio civil con DAVID RUIZ CALOCA, bajo el régimen de sociedad conyugal, que del matrimonio procrearon tres hijos siendo mayores de edad dos de ellos y YESENIA GUADALUPE RUIZ GOMEZ menor, que su último domicilio lo establecieron en calle Villa Alta, lote 12, manzana 1, colonia Ampliación Villa de las Torres, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que es el caso que el matrimonio al inicio se desarrolló armónicamente, pero que pasados los años surgieron problemas que poco a poco hicieron difícil la convivencia de pareja, por incompatibilidad de caracteres y actitudes inadecuadas del demandado, que los problemas comenzaron cuando la actora le requería dinero al hoy demandado para el gasto, por eso se vio en la necesidad de trabajar desde que se casaron ya que nunca le daba un gasto para el sostenimiento de su hogar, que el demandado abandonó el domicilio conyugal el veintinueve de junio de dos mil tres, injustificadamente, fecha desde la cual no ha regresado al mismo para hacer vida en común, que tampoco ha cumplido con su obligación de suministrar alimentos a la actora y menores hijos. ..." en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veinte de junio del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a Usted DAVID RUIZ CALOCA, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Villa Alta lote 12, manzana 1, colonia Ampliación Villa de las Torres, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad (La Prensa) y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1039-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. HILDA SILVIA GARCIA CHAVEZ.

En el expediente número 929/04, el Lic. AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de HILDA SILVIA GARCIA CHAVEZ, solicitándose como prestaciones el pago de la cantidad de \$120,874.71 UDIS, como suerte principal, b).- El pago de la diferencia cambiaría que se genere del día treinta y un de julio del 2004, al día en que la demandada, haga pago total de la cantidad en UDIS, c).- El pago de los intereses ordinarios, d).- El pago de los intereses moratorios, e).- El pago de las primas de seguro pactadas, f).- El pago de los gastos y costas por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la materia.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día dos de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1039-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA DEL CARMEN ORTIZ RANGEL.

Se hace de su conocimiento que el señor DOLORES PEREZ REYES, bajo el expediente número 913/2005, promueve en su contra el juicio ordinario civil (divorcio necesario), demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos a la señora MARIA DEL CARMEN ORTIZ RANGEL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibido que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en este lugar en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1039-A1.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 682/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, deducido del juicio "divorcio necesario", promovido por JOAQUIN ZAMORA MORALES en contra de MARGARITA VAZQUEZ LEON, le demanda: a).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial; b).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal; c).- Las demás consecuencias inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial; d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3196.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA PEÑA LIZARDI.

Por conducto se le hace saber que MARIA LORETO RAMOS HERNANDEZ, reconvino de Usted y de JESUS PEREZ GUADARRAMA, en el expediente número 75/2005, la prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 139 de la colonia Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 18, al sur: 21.50 metros con lote 16, al oriente: 10.00 metros con lote 14, al poniente: 10.00 metros con calle 21, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, manifestando que desde el año de 1970, junto a su familia entro en posesión del citado inmueble en virtud de un contrato de comodato con la señora MARIA TERESA PEÑA LIZARDI y posteriormente a partir del diez de enero de mil novecientos setenta y nueve como propietaria al haberlo adquirido de la persona antes citada por medio de una compraventa. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcōyotl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3208.-24 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RUTH MARLEN MENDEZ MORALES, expediente No. 157/2006, la C. Juez Interina por auto de 02 de agosto del 2007, señaló las diez horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, ubicado en el departamento 102, del edificio 5, construido sobre la fracción V que resultado de la subdivisión de la fracción "C", que resultado de la subdivisión del lote 1, de la zona "A" de los Ejidos del Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número 1, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, precio de avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo. México, D.F., a 09 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1028-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 165/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RUTH BRAVO DURAN, expediente número 165/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda número 16, lote uno, condominio uno, manzana V (cinco romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se tomará como base para el remate la cantidad de \$ 466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 06 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1028-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 793/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSEFINA FLORES OCAMPO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en pueblo de Llano Grande, en Coatepec Harinás, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 93.00 m y colinda con calle Nacional; al sur: 93.00 m y colinda con Juan Esquivel actualmente con Rutilo Hernández Córdoba; al oriente: 68.00 m y colinda con calle Nacional; al poniente: 65.00 m con José Arizmendi actualmente con Roberto Arizmendi Hernández, con una superficie aproximada de 6,194 (seis mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados) y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de fecha veinte de agosto del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y mediante auto de la misma fecha se ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, agosto veintidós del dos mil siete.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

3272.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 622/07.

ACTOR: ALVARO GOMEZ VERA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. ALVARO GOMEZ VERA, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número: 622/07, respecto del predio ubicado en la calle Adolfo López Mateos número diecisiete, en la Colonia "El Capulín", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años anteriores a la fecha se encuentra en posesión y pleno dominio del predio citado con antelación, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con propiedad de la señora Margarita Fragoso, al sur: 10.00 m con privada Adolfo López Mateos, al oriente: 34.00 m con propiedad del señor Ignacio Cisneros Cásares, y al poniente: 34.00 m con propiedad de la señora Guadalupe Yáñez. Con una superficie de: 340.00 m2.

El inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de persona alguna; encontrándose tal inmueble a su nombre en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con clave catastral número 094 01 117 16 00 0000, y al corriente de dicho pago, manifestando también que el predio que tiene en posesión no pertenece al Régimen Ejidal, ni está incluido en el polígono ejidal, y la posesión de dicho inmueble la adquirió del señor IGNACIO CISNEROS CASERES, en el año de mil novecientos noventa y tres, por medio de compra venta privada, sin que dicha persona le haya otorgado la escritura correspondiente. Razón por la que promueve estas diligencias a

efecto de purgar vicios de la adquisición y obtener su título de propiedad. Asimismo ha venido realizando actos inequívocos de posesión y dominio, en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad inminente de propietario y sin problema con persona alguna, por la posesión que ejerce sobre el mismo; así mismo el certificado en el cual no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y a fin de darle el debido trámite al Juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan; así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1062-A1 -30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 596/2007, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por REYNA CONCEPCION, JOSE DE JESUS, ESPERANZA VALENTINA Y ROSALIA de apellidos MORALES DELGADO, por su propio derecho. El Juez mediante auto de fecha ocho de agosto del año dos mil siete, dicto un acuerdo en el cual se autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del bien motivo del juicio de las presentes diligencias, consistente en un inmueble ubicado en camino a la Conchita, en el municipio de Calimaya, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 metros con el señor Enrique Carbajal, al sur: 36.00 metros con camino, al oriente: 130.00 metros con Inés Tirado, al poniente: 146.00 metros con Rafaela Nájera, con una superficie total aproximada de 3,886.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a trece de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3279.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GUSTAVO YAÑEZ LOZADA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio número 870/2007, respecto del bien inmueble urbano denominado "Tecuac Potrero", ubicado en la Avenida J. Antonio Alzate norte sin número en el Municipio de Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de: 219.00 m2., mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Adolfo Ruiz Cortines, al sur primero: en dos líneas, la primera con 06.65 m colinda con Ricardo Lozada Galicia y la segunda de: 03.70 m y colinda con Ricardo Lozada Galicia, al oriente: 20.29 m colinda con Casimiro Lozada Galicia, al poniente: 25.10 m colinda con Avenida J. Antonio Alzate Norte.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés (23), días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

486-B1.-30 agosto y 4 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 1316/268/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Bata, en el barrio de Santiago Primera Sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 294.00 m con Victoria Paz Barragán y 67.00 m con Francisco Tobías Hernández, al sur: 140.00 m con camino a Bata, al oriente: 683.30 m con Victoria Paz Barragán, al poniente: 238.00 m con camino Ingeniero Carretero, 403.00 m con Francisco Tobías y 109.00 m con Sergio Domínguez Domínguez. Superficie aproximada de 146,086.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3225.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Número de Expediente 612/74/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Primaria "Vicente Guerrero", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Bovini, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,716.120 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 5.77 metros con carretera Datejé-Bovini; este: en una línea de 23.60 metros con carretera Datejé-Bovini; oeste: en una línea de 19.74 metros con Sr. José Zúñiga; noreste: en nueve líneas de 19.30 metros, 3.26 metros, 3.13 metros, 3.17 metros, 3.25 metros, 3.15 metros, 3.37 metros, 5.96 metros y 2.88 metros con carretera Datejé-Bovini; noroeste: en una línea de 39.75 metros con carretera Datejé-Bovini; sureste: en una línea de 64.15 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea de 40.50 metros con Sr. José Zúñiga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 613/75/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Primaria "Isidro Fabela", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Nicolás, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,053.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos línea de 42.65 metros con calle sin nombre y 31.40 metros con Jardín de Niños "Gral. Francisco Montes de Oca"; sur: en tres líneas de 73.25 metros con Sr. Carlos Correa Miranda, 3.05 metros y 3.46 metros con Jardín de Niños "Gral. Francisco Montes de Oca"; este: en una línea de 56.36 metros con Sr. Carlos Correa Miranda; oeste: en una línea de 19.53 metros con barranca; noreste: en tres líneas de 24.60 metros, 6.10 metros y 3.05 metros con Jardín de Niños "Gral. Francisco Montes de Oca".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 614/76/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Secundaria T.V. Oficial No. 0574 "Nezahualcōyotl", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de, San Juanico, Sector II, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,158.65 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: En una línea de 40.35 metros con Carretera vecinal; sur: en una línea de 40.25 metros con Sra. Gudelia Domínguez Colín; este: en una línea de 28.70 metros con camino vecinal; oeste: en una línea de 28.80 metros con Sra. Gudelia Domínguez Colín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 615/77/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en domicilio conocido, sin número, Comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,856.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 90.60 metros con calle Sin Nombre; noroeste: en una línea de 61.66 metros con carretera Atlacomulco- Acambay; sureste: en una línea de 61.80 metros con el Sr. José Romero Ruiz; suroeste: en una línea de 101.90 metros con el Sr. Onésimo Plata Herrera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 616/78/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 416 "Prof. Antonio Ruiz Pérez", ubicado en domicilio conocido, sin número, Comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,875.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 70.67 metros con Rosalío Peña y 5.05 metros con Sr. Raymundo Peña; noroeste: en una línea de 36.90 metros con Jardín de Niños "Enrique Carniado"; sureste: en una línea de 56.05 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea de 24.55 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 617/79/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Primaria "Narciso Bassols", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Capulín, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,908.03 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 12.19 metros y 58.20 metros con camino vecinal; noroeste: en una línea de 44.20 metros con Salvador Quintana González; sureste: en una línea de 36.65 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 41.70 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 618/80/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alejandro Dumas", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Capulín, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 818.10 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea: 28.40 metros con camino vecinal; noroeste: en una línea: 29.20 metros con Agustín

Quintana; sureste: en una línea: 28.60 metros con Salvador Quintana González; suroeste: en una línea: 28.55 metros con Salvador Quintana González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 619/81/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jaime Torres Bodet", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Loma, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,197.85 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas: 7.22 metros con depósito de agua; y 32.00 metros con Esperanza Ruiz García; noroeste: en dos líneas: 10.85 metros con depósito de agua; y 24.25 metros con calle Francisco Villa; sureste: en dos líneas: 25.15 metros y 1.68 metros con Saturnino Pérez Ruiz; suroeste: en dos líneas: 37.84 metros con calle Nicolás Bravo; y 1.50 metros con Saturnino Pérez Ruiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 620/82/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Secundaria No. 65 "Jorge Jiménez Cantú", ubicada en Independencia No. 30, en la comunidad de La Loma, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,700.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 37.20 metros con calle independencia y 1.50 metros con Sr. Irineo García; noroeste: en dos líneas de 2.50 metros con calle Independencia y 69.30 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; sureste: en dos líneas de 15.62 metros y 50.95 metros con Sr. Irineo García; suroeste: en una línea de 40.80 metros con Sr. Jesús Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 621/83/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el

Jardín de Niños "Nicolás Bravo", ubicado en domicilio conocido, Barrio La Peñita, en la comunidad de La Loma, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 714.11 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea: 20.30 metros con José Ugalde Zamora; noroeste: en una línea: 40.00 metros con Fidencio Ugalde Ruiz; sureste: en tres líneas: 23.90 metros con Jaime Prado Cruz; 11.20 metros y 5.95 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea: 10.45 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 622/84/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Manga, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,570.9568 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas: 27.80 metros con Jardín de Niños "Manuel Gutiérrez Nájera" (federal); y 67.40 metros con camino vecinal; noroeste: en dos líneas: 37.65 metros con carretera vecinal; y 36.00 metros con Jardín de Niños "Manuel Gutiérrez Nájera" (federal); sureste: en dos líneas: 38.10 metros y 39.00 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea: 97.50 metros con iglesia y camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 623/85/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Primaria "Miguel Hidalgo", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Caridad, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,352.51 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas de 21.50 metros, 9.00 metros con familia López Isabel y 13.45 metros con andador y familia López Isabel; sur: en una línea de 37.60 metros con Antonio Sánchez Flores; este: en dos líneas de 3.20 metros con familia López Isabel y 30.95 metros con iglesia; oeste: en dos líneas de 33.00 metros con Manuel Sánchez Angulos y 6.70 metros con familia López Isabel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 624/86/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de La Venta, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,967.12 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 54.20 metros y 6.76 metros con Matías Pérez Mondragón; noroeste: en una línea de 67.20 metros con iglesia; sureste: en dos líneas de 60.20 metros con calle sin nombre y 3.80 metros con Matías Pérez Mondragón; suroeste: en una línea de 60.85 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 625/87/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Doxteje, Barrio Primero, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,133.93 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea: 27.00 metros con calle sin nombre; noroeste: en una línea: 42.00 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea: 42.00 metros con iglesia; suroeste: en una línea: 27.00 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 626/88/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela Primaria "Estado de México", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Cruz Colorada, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,942.48 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas: 16.80 metros y 31.25 metros con Raúl Ruiz García; noroeste: en una línea: 56.08 metros con Luis García Pacheco; sureste: en dos líneas: 45.45 metros y 45.30 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea: 93.17 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 627/89/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Sor Juana Inés de La Cruz", ubicado en Carretera Acambay - Agostadero, en la comunidad de Puenteclillas, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 893.57 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea: 29.10 metros con Ascensión González Hernández; sur: en una línea: 30.15 metros con Ascensión González Hernández; este: en una línea: 30.21 metros con Ascensión González Hernández; oeste: en una línea: 30.35 metros con calle sin nombre y Telesecundaria Federal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Número de Expediente 628/90/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gral. Agustín Millán", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Ganzda, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,387.0022 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea: 36.00 metros con calle sin nombre; noroeste: en una línea: 46.50 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea: 55.25 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea: 64.20 metros con Primaria "Narciso Mendoza"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Número de Expediente 450-103/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Escuela Preparatoria No. 80, ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Rancho Jesús María, en la comunidad de San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 16,522.45 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas: 84.00 metros con acceso y Atanasio Avila, y 11.00 metros con zanja; noroeste: en tres líneas: 51.50 metros, 55.00 metros con zanja; y 86.00 metros con Arroyo Colorado; sureste: en dos líneas: 104.00 metros y 87.00 metros con zanja; suroeste: en una línea: 77.50 metros con zanja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Número de Expediente 794/405/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Enrique C. Rebsamen" ubicado en calle Benito Juárez s/n, Comunidad de Tecomatlán, Municipio de Tenancingo, Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,121.59 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 43.65 m con C. Antonio Aguirre Mondragón y Rubén Anzaldo Aguirre; noroeste: en una línea de 26.45 m con calle Benito Juárez; sureste: en una línea de 24.97 m con calle Morelos; suroeste: en una línea de 43.60 m con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3226.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1944/145/2007, ELFEGO GUERRA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza sin número, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 36.00 m con Guadalupe Aldama Zamora, al sur: 36.00 m con Rubén Aldama Zamora, al oriente: 15.00 m con Avenida Ignacio Zaragoza, al poniente: 15.00 m con Edgardo Aldama Zamora. Superficie aproximada 540.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a uno de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3216.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3250/83/07, JOSE GUADALUPE LOPEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre esquina Francisco

Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.60 m y linda con Andador 1, al sur: 15.60 m y linda con Josefina Ruiz, al oriente: 22.75 m y linda con Afectación por vialidad, al poniente: 22.75 m y linda con José Guadalupe López Gallardo y andador 1. Superficie de 354.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. Núm. 3251/84/07, ARELI LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre, esquina Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en Andador I, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.70 m con Rodolfo Valdovinos Piñones y Andador I, al sur: en 15.70 m con Josefina Ruiz, al oriente: en 16.30 m con José Guadalupe López Gallardo, al poniente: en 16.30 m con 1 y 2. Con una superficie aproximada de 255.91 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3247/80/07, MARIA ISABEL GARCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre, esquina Francisco Villa, sin número en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 07.80 m con 16 de Septiembre, al sur: en 07.80 m con César Martínez Valdovinos, al oriente: en 19.51 m con Lorena López Martínez y Eleazar López Martínez, al poniente: en 19.58 m con María Refugio Gido. Con una superficie aproximada de 152.46 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. Núm. 3248/81/07, LORENA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre esquina Francisco Villa, sin número en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.60 m con calle 16 de Septiembre, al sur: en 11.60 m con Eleazar López Martínez, al oriente: en 09.80 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 09.91 m con Pablo López Martínez. Con una superficie aproximada de 114.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3249/82/07, ELEAZAR LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre, esquina Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Francisco Villa, sin número, en el poblado de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.60 m con Lorena López Martínez, al sur: en 11.60 m con Andador I, al oriente: en 14.15 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 14.15 m con César Martínez Valdovinos y Pablo López Martínez. Con una superficie aproximada de 164.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 6162/108/07, MAGALI BERNABE LOPEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatela", ubicado en Av. Santo Domingo s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos nortes: primer norte: 13.70 m y linda con Av. Santo Domingo y un segundo norte: 16.10 m y linda con Juan García Tenorio, al sur: 22.40 m y linda con María de Lourdes Martínez y Barriga, al oriente: en dos orientes, primer oriente 9.30 m y linda con calle de la Cruz y al segundo oriente: 14.80 m y linda con Juan García Tenorio, al poniente: 19.00 m y linda con Rosa Tenorio Espinosa. Con una superficie de 343.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3276.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 206/62/2007, EMMA GOMEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas, Colonia Juárez, Tejupilco, Edo. Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.00 m y colinda con Teófilo Gómez Hernández; al sur: 31.00 m y colinda con Saúl Gómez Benitez; al oriente: 17.00 m y colinda con Moisés Arce Arce; al poniente: 17.00 m y colinda con Angel Gómez Hernández. Superficie aproximada de 527 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 270/109/2007, VICENTE PUNTOS COAHUILAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Meza, ubicado en Arballo, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 180.00 m y colinda con Sotero Puntos Lujano; al sur: 285.00 m y colinda con Maximiano Puntos López; al oriente: 560.00 m y colinda con Timoteo Puntos Beltrán; al poniente: 735.00 m y colinda con Timoteo Puntos Beltrán y Ladislao Puntos Coahuilas. Superficie aproximada de 150,543.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 347/164/2007, GABRIEL AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juárez de esta ciudad; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 16.40 m y colinda con el Profr. Baltazar Avilés López; al sur: 16.40 m y colinda con Pedro Avilés Vela; al oriente: 5.81 m y colinda con la calle Juárez; al poniente: 4.81 m y colinda con Antonio Avilés López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 348/160/07, J. CARMEN BAUSTISTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro del pueblo de San Andrés Ocoatepec, conocido con el nombre, el "Guaje Caballo"; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: por el primer punto del oriente mide 233 metros con 80 cm y colinda con la propiedad del Sr. Gregorio Marcelino Avilez, y los divide una piedra encajada y un camino que es vereda vecinal y a corta distancia se encuentra otra piedra encajada y sigue en línea recta por el mismo camino y se encuentra una pequeña cerca de piedra y colinda con la propiedad del mismo vendedor el Sr. Florencio Marcelino Avilez y sigue línea recta que los sigue dividiendo la misma cerca de piedra hasta llegar a una piedra nacida y sigue línea recta hasta llegar al punto del norte mide 30 metros y colinda con el terreno de la Sra. Juana Espinoza Marcelino, y los divide una piedra encajada y baja para abajo por una pequeña cerca de piedra, hasta llegar a una piedra nacida junto al río y hace esquina, que se punto del poniente y mide 299 metros con 50 cm, y colinda con el mismo río que baja de la mina de la estrada y sigue línea recta por el mismo río hasta llegar al punto del sur y mide 145 metros con 70 cm y colinda con terreno del Sr. Cresencio Bautista y sigue línea recta por el mismo punto del sur, colinda con terreno del Sr. Sipriano Marcial y los divide la calle Nacional que baja del centro del pueblo hasta llegar a una piedra encajada donde comenzaron y cerraron los cuatro puntos correspondientes.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 269/348/07, JOEL JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Tlacotepec; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 442.00 m y colinda con Misael Jaimés Benitez; al sur: 850.00 m y colinda con Juliana López López; al oriente: 387.00 m y colinda con Ranulfo Núñez Acuña; al poniente: 450.00 m y colinda con Hiloabrando Jaimés Acuña. Superficie aproximada de 270,351.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 270/349/07, JOEL JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Tlacotepec; municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 210.00 m y colinda

con Moisés Jaimes Flores; al sur: 250.00 m y colinda con Juliana López López; al oriente: 450.00 m y colinda con Francisca Jaimes Flores; al poniente: 200.00 m y colinda con Micaela Irma Jaimes Macado. Superficie aproximada de 74,750.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 271/350/07, AURELIO REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 13.40 m y colinda con Bernardo Reyes Pérez; al sur: 18.50 m y colinda con Camen Espinal Ramirez; al oriente: 9.31 m y colinda con Blanca Yazmin Reyes Esquivel; al poniente: 9.15 m y colinda con antiguo camino. Superficie aproximada de 147.21 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

Exp. 272/351/07, BLANCA YAZMIN REYES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.74 m y colinda con Carmen Espinal Ramirez; al sur: 17.69 m y colinda con en tres líneas, la primera de 9.55 m, la segunda 0.87 cms y la tercera de 7.27 m y colinda con Bernardo Reyes Pérez; al oriente: 8.82 m y colinda con Avenida Miguel Hidalgo; al poniente: 10.27 m en dos líneas la primera 9.32 m y colinda con Aurelio Reyes Esquivel y la segunda en 0.96 cms y colinda con Bernardo Reyes Pérez. Superficie aproximada de 160.0 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3278.-30 agosto, 4 y 7 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1315/267/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 313.00 m con Lic. Cardoso y Rafael Ortiz, al sur: 296.00 m con Melitón Sánchez García, al

oriente: 145.00 m con Melitón Sánchez García, al poniente: 120.04 m con camino Ingeniero Carretero. Superficie aproximada de 40,433.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3225.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 1314/266/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 106.00 m con José Sánchez J., al sur: 112.00 m con Melitón Sánchez García, al oriente: 576.00 m con camino a Zumpango, al poniente: 321.00 m con Rafael Ortiz y Melitón Sánchez García. Superficie aproximada de 184,605.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3225.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, agosto 22 de 2007.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 284, del volumen 5, folio 118 del protocolo a mi cargo de fecha veinte de febrero del dos mil siete, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTEMIO ALBARRAN BENED quien también utilizaba los nombres de ARTEMIO ALBARRAN VENED y ARTEMIO ALBARRAN, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio en calle Orozco y Berra número 119, municipio de San Felipe del Progreso, México, a solicitud de los señores MARIA DE LA PAZ ALAVEZ GARDUÑO, ALFREDO, GUILLERMO, HILDA, ALICIA y ARACELI todos de apellidos ALBARRAN ALAVEZ, estos en su calidad de cónyuge y descendientes respectivamente del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA,
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

059-C1.-24 agosto y 4 septiembre.